ESTUDIOS PREVIOS

PARA CONSIDERAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto presidencial 1075 de 2015, que es la excepción al estatuto de contratación pública, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2.015, para contratar el suministro de producto de aseo para el segundo semestre del año 2026.

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa en ejercicio de su actividad misional, busca garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la actividad académica, en consecuencia, requiere de elementos y productos de aseo para las diferentes dependencias y servidores con objeto que se desarrollen en forma eficiente y oportuna sus oficios, evitando traumatismos en el desarrollo de las actividades diarias en la prestación de los servicios educativos en las diferentes tareas.

Igualmente es importante para la Institución que, al momento de la selección de los productos y elementos, se tenga en cuenta que la marca sea reconocida en el mercado, pues muchas de ellas representan la calidad en los mismos, y se requiere que los productos sean de calidad reconocida en el mercado; además, hay que tener en cuenta que todos estos artículos no se van a utilizar inmediatamente, sino que serán almacenados y distribuidos mensualmente a los docentes, secretarias y etc.

En consecuencia, se requiere de elementos de aseo para que el personal de servicios generales de las diferentes dependencias eviten traumatismos en la prestación de los servicios educativos y procesos académicos, de acuerdo con los postulados sanitarios para garantizar un ambiente sano, agradable y saludable a toda la comunidad educativa y a los que acuden a la institución, optimizando el recursos con productos de excelente calidad y reconocidos en el mercado que garanticen la conservación de los espacios de toda la planta física en buen estado de higiene.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de las Instituciones educativas para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de los ordenadores del gasto de las Instituciones educativas, es autónoma y sus ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se cuenta con los recursos económicos para satisfacer la necesidad mediante el suministro de los productos de aseo, que está contemplado en el plan anual de adquisiciones del presente año 2026, conforme a las necesidades de la Institución, además, se cuenta con la autorización del consejo directivo y las correspondientes asignaciones presupuestales procedente del Fondo de Servicios educativos.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CODIGO	NOMBRE
47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BELLAS ARTES DE SOGAMOSO, de acuerdo a las siguientes cantidades y características:

ITEMS	DESCRIPCION TECNICA	CANT	P/CIO UNIT	TOTAL
1	Desengrasante (productos tropicales) Gal	16	$ 20.800	$332.800
2	Cera blanca canela (productos tropicales) Gal	25	$ 19.250	$481.250
3	Cera roja canela (productos tropicales) Gal	5	$ 19.250	$96.250
4	Blanqueador(productos tropicales) Gal	30	$ 9.650	$289.500
5	Jabón detergente Bolsa 1000 gr	10	$ 8.300	$ 83.000
6	Multiusos de diferentes olores (productos tropicales) Gal	20	$ 17.950	$ 359.000
7	escobas und poly con cabo de madera	12	$ 9.500	$114.000
8	Traperos mecha ref:1000 con gancho und	20	$ 12.000	$240.000
9	Guantes #8 par	6	$ 6.150	$ 36.900
10	Guantes #8 1/2 par calibre 35	20	$ 6.150	$123.000
11	Guantes #9 par calibre 35	6	$ 6.150	$ 36.900
12	Bolsas grandes medida de 1 X 1.20 und	100	$ 1.900	$190.000
13	Bolsas de papelera 43 *50 oficinas und	100	$ 260	$ 26.000
14	Bolsas de papelera 50*75 baños und apartamentera	100	$ 183	$ 18.300
15	limplavidrios 500 mL spray	12	$ 3.700	$ 44.400
16	Lustra muebles 240 mL	12	$ 5.050	$ 60.600
17	Jabón de manos Gal	23	$ 24.750	$ 569.250
18	Vinagre Gal	2	$ 20.000	$ 40.000
TOTAL PREDUPUESTADO				$3.141.150

4.- PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA: La selección del contratista se realizará de manera directa conforme lo establecido en el Decreto No. 1075 de 2015.

5.- PLAZO DEL CONTRATO: Termino de contrato es de dos (02) días contados a partir de la firma del presente contrato.

6- PRESUPUESTO OFICIAL: La Institución Educativa, cuenta con el CDP No. 2026000020 del 26 de agosto de 2026, de la cuenta No. 2.3.2.02.01.003-1.2.4.1.04 SGP denominado otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) y por valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.141.1500,oo).

7.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de contra entrega, es decir una vez entregado el suministro previa acta de recibo a satisfacción y liquidación final.

8.- CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL ÁREA QUE DEBE CUMPLIR.
La idoneidad del contratista: debe estar inscrito en la cámara de comercio con la actividad de comercialización de elementos y productos de aseo, además el contratista debe adjuntar los siguientes documentos:

- Factura que contenga las características de los equipos y precios.
- Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN
- Certificado de cámara de comercio de matrícula mercantil
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de la Contraloría General de la República de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

9.- GARANTÍAS EXIGIBLES, Las Garantías son libres de exigirlas la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el manual de contratación de la entidad se abstiene de solicitar las garantías de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

10.- SUPERVISION DEL CONTRATO: La Institución Educativa, realizará la supervisión del contrato a través de un funcionario de planta recayendo en la señora **NUBIA MARINA RODRIGUEZ CARDENAS**, quien se desempeña como almacenista de la Institución

11.- La Institución Educativa previo estudio considera que la persona jurídica **FABRIASEO S.A.S.**, con Nit No. 826000099 y representada legalmente por **MARIA EUGENIA SALCEDO LOPEZ**, identificada con la C.C. No. 46.661.895, cumple con los requisitos solicitados para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, es decir, para realizar el suministro de los productos de aseo. Además, el valor de su propuesta se ajusta al presupuestado oficial, tiene la idoneidad, experiencia y se cuenta con la autonomía para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en consecuencia, se contratará directamente con el oferente.

Dado en Sogamoso a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

ING. PLUTARCO HUERFANO LEMUS
Rector